

**ANUNCIO DE ADJUDICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente N° 24/15

Título: **SUMINISTRO DE UN SEPARADOR Y ANALIZADOR CELULAR DE PARTÍCULAS (cell sorter) PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ**

Tipo de Tramitación: ORDINARIO Procedimiento Adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO

Tipo de Contrato: SUMINISTRO Documentación asociada: RESOLUCION RECTORAL N° 1684 DE FECHA 07/09/2015

Fecha de Resolución de Adjudicación: 07/09/2015 Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante: 08/09/2015

Empresa Adjudicada: **BECTON DICKINSON.** Importe de la oferta económicamente más ventajosa: **163.337,90€ (134.990,00€ + 28.347,90€ en concepto de IVA). Plazo de entrega 6 SEMANAS y plazo de garantía de 2 AÑOS.**

Órgano de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril, DOCV 7522 de 11/05/2015 en relación con la RR. n° 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR n° 207/12 de 13/02/2012 DOCV N° 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia para hacer constar que con fecha 8 de septiembre de 2015 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo.: **Asunción Sánchez Ortega**
Directora del Servicio de Contratación

Servicio de Contratación

EXPTE. 24/15

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 151.2 TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente", y con el art. 151.3 que establece que "el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación".

Vista la Resolución Rectoral nº 1486/15 de 28 de julio de 2015 por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 157 del TRLCSP, así como el requerimiento con fecha 3 de agosto de 2015 a la mercantil **BECTON DICKINSON, S.A.** cuya oferta se consideró la económicamente más ventajosa para que aporte, como requisito previo a la adjudicación la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP, así como el resto de la documentación que no se hubiera aportado hasta la fecha, si hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 146.4 del TRLCSP.

Visto que en fecha 3 de agosto de 2015, como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil **BECTON DICKINSON, S.A.** para que aporte documentación acreditativa de la capacidad de obrar, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo, documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica y el documento acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de 6.749,50€.

Visto que la mercantil ha presentado en plazo la documentación requerida, y constituido la garantía definitiva.

Vista la demás documentación que consta en el expediente y el informe emitido por el Servicio de Contratación.





RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE UN SEPARADOR Y ANALIZADOR CELULAR DE PARTICULAS (cell sorter) PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE"

(Expte. 24/15), cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la RR 1486/15 de 28 de julio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la mercantil **BECTON DICKINSON, S.A.** para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, por precio de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA EUROS, 163.337,90€** (134.990,00€+28.347,90€ correspondiente al IVA), con un plazo de entrega de **6 semanas** y un plazo de garantía de **2 años**

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación que se imputará:

- A la partida presupuestaria 51HU1001IE 541A 68306 la cantidad de **134.990€***
- Al concepto no presupuestario 390001 la cantidad de **28.347,90€** en correspondientes al IVA deducible


**Financiado por el Consejo Europeo de Investigación, bajo el programa de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020, programa ERC-Starting Grant 2014.*

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al candidato del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del "SUMINISTRO DE UN SEPARADOR Y ANALIZADOR CELULAR DE PARTICULAS (cell sorter) PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE (Expte. 24/15)" a favor de la mercantil **BECTON DICKINSON, S.A.**, por el importe indicado en el resuelto segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR


Prof. Fernando Vidal Giménez
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril,
DOCV 7522 de 11/05/2015
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)


UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE